



**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Carmen Linares Ramos
MARIACARMEN LINARES RAMOS
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
FEDATARIO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 52-2025-EPS. SEDAM HUANCAYO S.A./GG

Huancayo, **07 MAR. 2025**

VISTO:

El R/N° 010-2025-EPS.S.H.S.A-GG-ULCC/RFR, de fecha 14.01.2025, emitido por la Especialista en Control de Calidad y el Informe N° 045 -2025-EPS. S.H.S.A./OPP, de fecha 19.02.25 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Resolución de Consejo Directivo N° 027-2023-SUNASS-CD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS. SEDAM HUANCAYO S.A., es una empresa municipal de derecho privado, su constitución y duración es indefinida, se rige por el régimen legal especial societario establecido en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento y modificatorias establecidas en el Decreto Legislativo N° 1620, sujetándose asimismo a lo dispuesto en el TUO del Reglamento de la Ley Marco aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, normas sectoriales y supletoriamente por la Ley 26887-Ley General de Sociedades con sujeción al Estatuto Social de la empresa.

Que, mediante el R/N°-010-2025- EPS. S.H.S.A.-GG-ULCC/RFR la Especialista en Control de Calidad de la EPS. SEDAM HUANCAYO S.A., solicita la actualización de la Resolución de Gerencia General N° 036-2024-EPS. SEDAM HUANCAYO S.A./GG, ante la culminación del ejercicio 2024 y estando en desarrollo las actividades programadas en el PMO 23-28 1° Quinquenio de la Unidad de Laboratorio y Control de Calidades necesario darles continuidad a las órdenes de compra y servicios generados con el Fondo de Reserva PCC Y PAS.

Asimismo se informa que el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 15-2024-EPS. SEDAM HUANCAYO S.A./OEC: Contratación del servicio de consultoría para la formulación y elaboración del Plan de Control de Calidad (PCC) de los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano de la EPS. SEDAM HUANCAYO S.A., se encuentra en la fase de otorgamiento de la Buena Pro, debiendo culminarse en los días posteriores.

Por lo que, se solicita la emisión de Resolución de Gerencia General para la incorporación vía - Saldos de Balance, en el Presupuesto Institucional correspondiente del ejercicio fiscal 2025 de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados - Fondos de Reserva (PMO) - (PCC y PAS) de la EPS. SEDAM HUANCAYO S.A., con el presupuesto total de S/ 349,063.67 (Trecientos cuarenta y nueve mil sesenta y tres con 67/100 soles) sin incluir el Impuesto General a las Ventas (IGV) con la finalidad de culminar satisfactoriamente las respectivas actividades siguientes:

N°	Nombre del Proyecto	Programación del Programa de Inversiones					TOTAL
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
1	Contratación de consultoría para la actualización y aprobación del PCC de EPS. SEDAM HUANCAYO S.A.	149,280.00	-	-	-	-	149,280.00
2	Contratación de consultoría para la obtención del registro de insumos químicos controlados ante SUNAT	14,400.00	-	-	-	-	14,400.00
3	Equipamiento de instrumentos para análisis de agua residual en la PTAR Orcotuna	51,765.00	-	-	-	-	51,765.00
4	Adquisición de equipos para el laboratorio de Bacteriología	31,025.58	-	-	-	-	31,025.58
5	Adquisición de una unidad móvil para laboratorio	158,959.32	-	-	-	-	158,959.32
TOTAL		349,063.67					349,063.67





**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA CARMEN LINARES RAMOS
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
FEDATARIO

Que, mediante Informe N° 045-2025-EPS. S.H.S.A./OPP, de fecha 19.02.25, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del "Plan de Control de Calidad y Programa de Adecuación Sanitaria de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. - Ejercicio 2025", con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados - Programa de Inversiones del Fondo de Reserva (PCC - PAS) del III Quinquenio del Estudio Tarifario 2023 - 2028.



FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE RESERVA PCC-PAS – PMIO TERCER QUINQUENIO						
ESTRUCTURA DE GASTOS Y PARTIDA CONTABLE						
ITEM	N° CUENTA	ESPECIFICA DE GASTOS	DETALLE	SUB TOTAL (S/)	IGV (S/)	TOTAL (S/)
1	632911102	SERVICIOS REQUERIDOS	Honorarios por consultoría de persona jurídica.	144,443.33	31,707.07	176,150.40
2	632911101	SERVICIOS REQUERIDOS	Honorarios por consultoría de persona natural	12,578.80	2,761.20	15,340.00
3	336911109	EQUIPOS REQUERIDOS	Adquisición de equipos	33,781.54	7,415.46	41,197.00
4	336911109	EQUIPOS REQUERIDOS	Adquisición de equipos	18,040.00	3,960.00	22,000.00
5	334111101	BIENES REQUERIDOS	Vehículo motorizado	140,220.00	30,780.00	171,000.00
TOTAL S/				349,063.67	76,623.73	425,687.40



Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 027-2023-SUNASS-CD, se aprueban las metas de gestión, formulas tarifarias y estructura tarifaria para los servicios de agua potable y alcantarillado que brinda la EPS. SEDAM HUANCAYO S.A., en el periodo regulatorio 2023-2028, que están descritas en el anexo N° 1, anexo N° 2 y anexo N° 3 de la presente resolución.



Asimismo en el Artículo 4° segundo apartado establece que en el caso de la reserva para la implementación del Plan de Control de Calidad y Programa de Adecuación Sanitaria, la EPS. SEDAM HUANCAYO S.A., deberá depositar el saldo final, al mes anterior de la publicación de la presente resolución de la reserva para el Programa de Adecuación Sanitaria y el Plan de Control de Calidad, establecida mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 024-2015-SUNASS-CD.



Que, la Directiva Sanitaria N° 058-MINSA/DIGESA-V.01: Directiva Sanitaria para la formulación, aprobación y aplicación del Plan de Control de Calidad (PCC) por los proveedores de agua para consumo humano, tiene por finalidad el cumplimiento de los valores Límites Máximos Permisibles (LMP) de calidad de agua potable, establecido en el Reglamento de la Calidad del agua para consumo humano, aprobado por D.S. N 031-210-SA, con el fin de proteger la salud de la población.

Asimismo la presente Directiva establece que el ámbito de aplicación es a nivel nacional y de cumplimiento obligatorio de las personas naturales y jurídicas proveedoras del servicio de agua para consumo humano, de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, de las Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud, o las que hagan sus veces.



Estando a lo señalado precedentemente y teniéndose en consideración que todo acto administrativo debe contar con un debido sustento documentario y una debida motivación, conforme a lo señalado en el numeral 4 del artículo 3º del T.U.O. de la Ley General de Procedimiento Administrativo General; y verificado que le presente caso cuenta con el respectivo informe técnico y el respectivo sustento legal, corresponde emitirse el acto administrativo conforme a Ley.



**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA CARMEN LINARES RAMOS
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
FEDATARIO

La presente Resolución se emite en aplicación al principio de confianza, el cual llega a ser utilizado en el ámbito en donde exista una división de trabajo organizacional, sea vertical u horizontal, como la Administración Pública, en virtud al principio de confianza, la persona que se desempeña dentro los contornos de su rol puede confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas, van a desempeñarse actuando lícitamente.

La necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores. De ahí que se parte de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en cabal cumplimiento de sus funciones.

Qué, los actos administrativos a dictarse se encuentran de conformidad al Régimen de los Actos de Administración Interna establecida por el Artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; y

Que, estando a lo expuesto y con facultades y atribuciones conferidas por el artículo 50° Estatuto Social de la EPS. SEDAM HUANCAYO S.A., con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Unidad de Laboratorio y Control, de Calidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-**APROBAR** la incorporación vía Saldos de Balance, en el Presupuesto Institucional correspondiente del ejercicio fiscal 2025 de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados - Fondos de Reserva (PMO: PCC y PAS) de la EPS. SEDAM HUANCAYO S.A., con el presupuesto global de S/ 349,063.67 (Trecientos cuarenta y nueve mil sesenta y tres con 67/100 soles) sin incluir el Impuesto General a las Ventas (IGV), con la siguiente estructura de gastos y partida contable:

INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE 2024 AL PRESUPUESTO DEL AÑO FISCAL 2025			
GRUPO: 05 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO			
ENTIDAD: EPS SEDAM HUANCAYO S.A.			
INGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO ESPECIFICA DE INGRESO		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS- FONDO DE INVERSIONES	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	349,063.67	349,063.67
1.9	SALDOS DE BALANCE	349,063.67	349,063.67
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	349,063.67	349,063.67
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	349,063.67	349,063.67
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	349,063.67	349,063.67
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	349,063.67	349,063.67
TOTAL INGRESOS ENTIDAD		349,063.67	349,063.67



**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maria Carmen Linares Ramos
MARIA CARMEN LINARES RAMOS
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
FEDATARIO

EGRESOS					RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS- FONDO DE INVERSIONES	TOTAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL PROYECTO/ACTIVIDAD FUNCION/DIV. FUNCIONAL/GRUPO FUNCIONAL GENERICA DE GASTO						
18	SANEAMIENTO					
	040	SANEAMIENTO				
		0088	SANEAMIENTO URBANO		349,063.67	349,063.67
	CUI N° 2313512	"CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y LABORATORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD VILCACOTO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", I ETAPA			349,063.67	349,063.67
		2.3	BIENES Y SERVICIOS		157,022.13	157,022.13
		2.3.2.7.1.1	SERVICIOS P/J		144,443.33	144,443.33
		2.3.2.7.2.1	SERVICIOS P/V		12,578.80	12,578.80
		2.6	ACTIVOS NO FINANCIEROS		192,041.54	192,041.54
		2.6.3.2.9.5	ADQUISICION DE EQUIPOS		51,821.54	51,821.54
		2.6.3.1.1.1	VEHICULO MOTORIZADO		140,220.00	140,220.00
TOTAL EGRESOS ENTIDAD					349,063.67	349,063.67

Artículo 2°.- **DISPONER** a la Unidad de Laboratorio y Control de Calidad el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- **DISPONER** a la Oficina de Informática y Computación proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. (<https://www.sedamhuancayo.com.pe/>).

Artículo 4°.- **NOTIFIQUESE** la presente Resolución con las formalidades de Ley a través de la Oficina de Secretaria General a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Laboratorio y Control de Calidad, la Oficina de Informática y Computación, y a las instancias que correspondan para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



Carlos A. Álvarez Alfaro
LIC. CARLOS A. ÁLVAREZ ALFARO
GERENTE GENERAL
EPS SEDAM HUANCAYO